

Asi mismo ha de poder el dho Diego Jimenez poner
 todos los sitios de Estanos que se oviere para la
 Venta de dha nieve la que ha de venderse a Sen-
 der el dia primero de junio de cada un año a quien
 se oviere alguna nieve por mayor ni por menor en es-
 ta dha villa nise a dha villa de Navarra. Aunque sea por
 menos que si alguna persona la vendiere
 ha de concurrir con la dha dha de dha dha
 a dha dha a los propios de este dho Consejo

Asimismo se oviere que Cayendo debe de se
 prestaran al dho Diego Jimenez por dho Consejo
 seiscientos reales para el gatto de Navarra siendo
 obligado a volver a España donde se libraren el
 quinze de Agosto de cada un año que se prestaren
 Asi mismo que por Navarros Estanos. En Consejo
 En los años que se ha vendido la nieve ha pagado
 por el dia de el dho de el Millon de dha dha dha dha
 que esto ha de ser obligado el dho Diego Jimenez a
 pagarlos a la persona que sea parte de dha dha
 o cobrados, si se oviere e dha dha
 mas el dho dho de dha dha dha dha dha
 de la nieve por el tiempo que parezca conveniente
 hasta que a buena cuenta salga a producir el
 exceso de dho dho sobre los dhos dha dha
 Asimismo para que el dho Diego Jimenez de dha dha
 con dha dha dha dha dha dha dha dha

